

SISTEMA DE ALERTAS REGIONAL

Derechos sexuales y derechos reproductivos



EL USO DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO:  
UNA BARRERA ESTRUCTURAL PARA EL EJERCICIO  
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS  
DE LAS MUJERES Y SUS DEFENSORAS

Setiembre, 2021

Laura Pedraza Estrada  
Ana Cristina González Vélez

# EL USO DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO: UNA BARRERA ESTRUCTURAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES Y SUS DEFENSORAS

Laura Pedraza Estrada<sup>1</sup>  
Ana Cristina González Vélez<sup>2</sup>

Setiembre, 2021

---

1 | Abogada y candidata a Magíster en Derecho Internacional de la Universidad de los Andes. Se ha desempeñado como asistente investigativa del Instituto Internacional de Derecho Penal Internacional de la Haya y ha trabajado en organizaciones como Women's Link Worldwide y La Mesa por La Vida y La Salud de las Mujeres.

2 | Médica, magíster en Investigación social en salud y doctora en Bioética, ética aplicada y salud colectiva de la Fundación Fiocruz en Brasil. Es también investigadora, activista, docente y experta internacional en el campo de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la salud y la igualdad de género. Integrante de la AFM y Cofundadora de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres.

El uso del poder punitivo del Estado: una barrera estructural para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y sus defensoras

Laura Pedraza Estrada  
Ana Cristina González Vélez  
Articulación Feminista Marcosur-AFM

Montevideo, Setiembre de 2021

# ÍNDICE

1. Introducción .....	4
2. Consideraciones metodológicas y teóricas.....	6
3. Estudio y presentación de las alertas de criminalización seleccionadas.....	10
4. Algunas conclusiones .....	24
6. Referencias .....	28
7. Anexos .....	30

## 1. INTRODUCCIÓN

El [Sistema de Alertas Regional \(SAR\)](#) es una herramienta creada en el año 2017, para monitorear las vulneraciones a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR) en América Latina, las cuales resultan en incumplimientos a las medidas del [Consenso de Montevideo](#) por parte de los Estados<sup>3</sup>.

Este sistema permite la georreferenciación de los casos y se alimenta con información que se obtiene de la revisión de prensa, bases de datos o de reportes de las redes y organizaciones feministas de la Región, permitiendo la identificación de patrones de vulneraciones a los DSDR.

El sistema cuenta con 4 tipos de alertas:

- 1) **Alertas latentes:** Hechos que implican retrocesos y vulneraciones de los DSDR que están sucediendo en el momento.
- 2) **Casos emblemáticos:** Son aquellos casos simbólicos que se convierten en referentes regionales por el impacto negativo o positivo que tuvieron, por la organización que lo impulsó, etc.
- 3) **En Campaña:** Hace referencia a las diferentes campañas, movilizaciones y manifestaciones que promueven acciones a favor del reconocimiento y garantía de los DSDR.
- 4) **Avances:** Son registros de avances sustantivos en el reconocimiento y garantía de los DSDR en la región.

El [SAR](#) tiene el objetivo de consolidar información e impulsar de manera colectiva acciones del movimiento de mujeres y feministas para denunciar las vulneraciones, incidir en las políticas, buscar reparación y no repetición.

3 | El Consenso de Montevideo emerge de la I Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (2013) y es considerado el acuerdo intergubernamental más progresista del mundo y por ende tiene un gran significado para las mujeres de la región. En él se señala que “la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos” es el marco general que debe guiar la profundización de las políticas públicas y acciones necesarias para erradicar la pobreza, la exclusión y desigualdad. Con ese espíritu fueron acordadas más de 120 medidas sobre ocho temas identificados como prioritarios para dar seguimiento al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de las Naciones Unidas, realizada en El Cairo en 1994.

El Consenso de Montevideo es un acuerdo intergubernamental discutido, negociado, y firmado por 38 países en el año 2013. Las negociaciones de este documento fueron acompañadas por más de 400 integrantes de la sociedad civil, que incluyeron representantes de los jóvenes, feministas, afrodescendientes, personas indígenas, activistas a favor del trabajo sexual y defensoras y defensores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT).

Su importancia radica en que es un acuerdo cuyas medidas buscan avanzar el Programa de Acción de la Conferencia sobre Población y el Desarrollo (CIPD), en un marco de Derechos Humanos con perspectiva de género, etnia, raza, edad e interculturalidad. En este Consenso los gobiernos latinoamericanos están comprometidos con la eliminación de las condiciones que generan desigualdad social, económica y de género, protegiendo los derechos humanos de todas las personas, y asegurar la salud y los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación basada en sexo, edad, etnia, orientación sexual o identidad de género u otros.

Pero tal y como el mismo Consenso de Montevideo reconoce, todavía hace falta mucho para asegurar que las leyes sean aplicadas y que los servicios sean garantizados, en un marco de Derechos Humanos.

situaciones que reflejan las formas en que se usa el poder punitivo por parte del Estado para criminalizar a las mujeres. Todas estas alertas contienen información relevante del tipo: lugar, fecha del suceso, afectaciones a las mujeres, niñas y defensoras, tipo de criminalización efectuada por el Estado y las medidas del Consenso de Montevideo vulneradas.

Igualmente, hace parte de un conjunto de herramientas desarrolladas y diseñadas por la Articulación Feminista Marcosur (AFM) para avanzar en la agenda de igualdad de las mujeres. Precisamente, estas herramientas tienen el objetivo de medir a los Gobiernos regionales y sus avances en materia de igualdad de género, y DSDR (ISOQUITO e ISOMONTEVIDEO) o de crear espacios para la rendición de cuentas y la búsqueda de repuestas a las vulneraciones (Causa Abierta).

Desde noviembre de 2017 hasta julio 2021 se han registrado en el SAR 315 alertas de las cuales 202 corresponden a alertas latentes, 24 a casos emblemáticos, 42 a campañas y 49 a avances.

Este documento tiene el objetivo de analizar todas las alertas que se reportan en el SAR, sobre la criminalización a mujeres y defensoras de DSDR en la región. E incluye para su análisis en su mayoría alertas latentes, caso emblemáticos, campañas y en algunos casos avances<sup>4</sup> que contienen información sobre esta forma de violación a los DSDR.

Las alertas objeto de análisis se seleccionaron por tratarse de eventos o si-

4 | Nota aclaratoria: esta hoja informativa toma en cuenta 4 alertas de avances debido a que, si bien son un avance con respecto al caso en concreto, contienen información relevante sobre la criminalización. Además, estas alertas se conectan con el caso de "Las 17 y más" y muestran la evolución del caso.

## 2. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS Y TEÓRICAS

### 2.1 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS:

Todas las alertas del SAR son verificadas con fuentes confiables como:

- Los sitios web y páginas de Facebook de las organizaciones feministas que integran la AFM así como también de los sitios web de otras organizaciones defensoras de derechos humanos de la región.
- La prensa local de los diferentes países de América Latina y el Caribe.
- Las páginas oficiales de los Estados y en particular en las páginas de los ministerios de educación y cultura, de la mujer, de salud, de desarrollo social, y también de secretarías específicas de derechos humanos, además de los sitios web del poder judicial y legislativo o páginas oficiales que funcional como repositorios de marcos normativos vigentes;
- Los sitios web de organismos regionales e internacionales a donde se consultan principalmente informes y relatorías con el fin de articular la información relevada de cada caso particular con las obligaciones asumidas por los Estados en estas instancias (González, 2018)<sup>5</sup>.

Con todo, este documento se centra en analizar y comparar la información presentada en las alertas reportadas en el SAR sobre la materia antes explicada: la criminalización. Para ello se realizó una revisión sistemática del total de las alertas a fin de identificar sólo las que son pertinentes para el tema de la criminalización de DSDR. En total se seleccionaron 30 alertas reportadas desde noviembre de 2017 hasta agosto de 2021.<sup>6</sup>

5 | González - Vélez, A.C. (2018). El Sistema de Alertas Regional: una herramienta para el monitoreo y la acción política. Primer informe analítico. Disponible en: [http://sistemadealertasregional.org/uploads/Informe\\_analítico\\_SAR\\_-\\_Comprimido21.pdf](http://sistemadealertasregional.org/uploads/Informe_analítico_SAR_-_Comprimido21.pdf)

6 | Fecha de corte de este documento.

Así, la información descrita y analizada en este documento fue elaborada con base en los hallazgos que se identificaron por medio de la lectura, sistematización y comparación de las 30 alertas seleccionadas. Después de este apartado, esta hoja informativa se organiza de la siguiente manera: las consideraciones teóricas que permiten el análisis detallado de la criminalización como un fenómeno de la región; el análisis de las alertas y algunas conclusiones.

## 2.2 CONSIDERACIONES TEÓRICAS

La criminalización es entendida como una potestad del Estado soberano para aplicar sanciones penales tendientes a la prohibición de ciertas conductas que son rechazadas por infringir unas normas sociales y culturales que han sido construidas a través del tiempo (Georgetown University, S.f.<sup>7</sup>; Amnistía Internacional, 2018, pp. 17, 18)<sup>8</sup>. La forma de control y de sostenimiento del orden social más común, es a través del uso del derecho penal con la criminalización de conductas o servicios, pero no es la única como explicaremos más adelante (Aniyar de Castro, S.f., pp. 69)<sup>9</sup>.

Sin embargo, **la Corte Interamericana de Derechos Humanos explica que el uso del poder punitivo del Estado no se limita a las sanciones de tipo penal sino que se extiende a las sanciones administrativas**, que en ocasiones tienen una naturaleza similar a la de éstas:

[U]nas y otras implican menoscabo, privación o alteración de los derechos de las personas, como consecuencia de una conducta ilícita (Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá del 2 de febrero del 2001). (Fondo, Reparaciones y Costas, párr. 106)<sup>10</sup>

Es así como el máximo tribunal de Derechos Humanos en la región, ha especificado que en un sistema democrático las acciones tendientes del Estado a ejercer su poder punitivo, se deben adoptar solo bajo el respeto máximo a los derechos humanos y a verificar que la conducta objeto de criminalización sea efectivamente ilícita. Además, para conservar la seguridad jurídica del Estado, es preciso que se cumpla el principio de publicidad de la norma (Jerez, 2005, p. 776)<sup>11</sup> que

7 Base de datos políticos de las Américas. (S.f.) Georgetown University. Disponible en: <https://pdba.georgetown.edu/Comp/Estado/soberania.html>

8 Amnistía Internacional. (2018). Políticas del Cuerpo: Manual general sobre criminalización de la sexualidad y reproducción. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL4077632018SPANISH.PDF>

9 Aniyar de Castro, L. (S.f). El proceso de criminalización. Disponible en: <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/crimi/v1/articulo06.pdf>

10 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá del 2 de febrero del 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_72\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_72_esp.pdf)

11 Jerez, C. (2005). Publicidad de las normas y técnica legislativa en la sociedad de la información. Anuario de derecho civil, Vol. 58, N° 2, 2005, pp. 765-812. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2028992>



contiene la acción de criminalización. Es decir que la norma penal o administrativa debe existir y ser conocida antes que se desplieguen las acciones que se pretende sancionar. Esto es simplemente el cumplimiento de uno de los principios de derecho más básicos – en especial en derecho penal– “Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege”<sup>12</sup>, que dota de garantías en un sistema jurídico a los ciudadanos/as y además sirve de guía de comportamiento porque sirve para aclarar que ciertas acciones tienen consecuencias que están escritas en una ley que existe con antelación a la conducta.

**Esto quiere decir que la criminalización adopta diversas formas que no solo involucran una sanción penal y que el castigo se puede dar de manera discriminatoria hacia las personas que están involucradas en acciones, decisiones o defensa de los DSDR.**

En el siguiente recuadro definimos los tipos de criminalización:

**Penal:** Son las leyes, políticas o actuaciones administrativas que tienen una intención o un efecto en el ámbito penal, es decir en castigar, controlar y regular a las personas por sus conductas y como se mencionó anteriormente en el ámbito penal se trata del ius puniendi o del poder punitivo del Estado sobre sus ciudadanos para salvaguardar el orden social. Esto es porque hay ciertas conductas, acciones o decisiones que están prohibidas como por ejemplo la expresión de la sexualidad, decisiones reproductivas y las decisiones o expresiones del género (Amnistía Internacional, 2018)<sup>13</sup>.

**Económica:** La criminalización económica se encuentra contenida en el poder sancionatorio administrativo del Estado, facultando al control policivo, disciplinario y correctivo para imponer multas y otras sanciones pecuniarias a los y las ofensoras<sup>14</sup>.

**Social:** Son formas que tiene el Estado, de ejercer el poder punitivo para castigar a los y las ofensoras del orden social, pero en este caso se usan modalidades de castigo no acordes con los derechos humanos, y que repercuten en la dignidad humana de la persona y que tienen una repercusión social (Frevet, S.f., pp.10-14)<sup>15</sup>.

12 | Aforismo en Latín y principio del derecho penal que traduce “No hay crimen, ni pena sin ley previa”. Este principio es usado en derecho penal para garantizar una estipulación previa del tipo penal o delito junto con la pena, para generar seguridad jurídica y el respeto por las garantías básicas de derechos humanos en el proceso penal. En: Gandulfo, E. (2009). ¿Qué queda del Principio de Nullum Crimen Nulla Poena sine Lege? Un enfoque desde la argumentación jurídica. Polít. crim. Vol. 4, N° 8 (Diciembre 2009), Art. 2, pp. 292-382 (1-91). Disponible en: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992009000200002](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992009000200002)

13 | Amnistía Internacional. (2018). Políticas del Cuerpo: Manual general sobre criminalización de la sexualidad y reproducción. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL4077632018SPANISH.PDF>

14 | No obstante esta potestad sancionatoria económica, no está basada en principios del derecho público como la potestad, seguridad jurídica, motivación y la legalidad, sino que retoma los principios del derecho penal lo que hace girar en torno a las funciones de la pena y el uso del poder punitivo como forma de control social.

15 | Frevet, U. (S.f.). The power of humiliation. View Point. Vol. 1 No. 18. Pp.10-15. Disponible en: [https://www.mpg.de/11993269/W001\\_Viewpoint\\_010-015.pdf](https://www.mpg.de/11993269/W001_Viewpoint_010-015.pdf)

De otro lado, importa destacar que **la criminalización también puede ir acompañada de acoso, intimidación, agresión física y psicológica, e incluso del uso de la difamación pública y otros métodos para desacreditar la defensa de los derechos humanos.** En casos de difamación el objetivo es dañar la imagen pública defensores y en ocasiones también los de la organizaciones internacionales que les acompañan. El Relator Especial de la ONU sobre la Situación de las Personas Defensores de Derechos ha expresado su preocupación al respecto:

“la multitud de arrestos y detenciones de defensores también contribuye a su estigmatización, ya que son representados y percibidos como alborotadores por la población “. Entre otras cosas, los defensores denunciaron las acusaciones formuladas contra ellos como “Contra el desarrollo y / o el diálogo”, “terroristas”, “narcotraficantes” y “alborotadores” (OHCHR, 2021, p.2)<sup>16</sup>.

Adicionalmente,

“...hay que destacar los casos en los que el propio proceso de búsqueda de servicios, la denuncia penal o la judicialización se convierte en si mismo en un castigo. Es lo que ocurre en Paraguay con las mujeres que abortan y que, aunque excepcionalmente terminan en condena, su paso por la justicia es una experiencia plagada de arbitrariedad y humillación pues es la propia actuación penal y el propio proceso el que opera como castigo y medida de “aleccionamiento” para las mujeres (PARAGUAY, 2008). Como explica Feely (1979 apud SANGER, 2017, pos. 665, versión Kindle), a este fenómeno se le identifica en el contexto de la ley penal, “el proceso como castigo” en referencia a cómo el tratamiento en un proceso judicial puede en sí mismo ser punitivo (González, 2020, p.120)<sup>17</sup>.

Es así que para este documento no solo se tomará la definición penalista de Criminalización sino una más amplia que permita determinar y abarcar otras formas de represión estatal en contra de los DSDR, su ejercicio pleno y su defensa.

16 | “Criminalization can also be accompanied by harassment, intimidation, physical and psychological assault and in particular by the use of public defamation and other methods to discredit the defence of human rights. In cases of defamation the aim is to harm the public image of defenders and on occasion also those of the international organisations which accompany them. The UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders has expressed concern that “the multitude of arrests and detentions of defenders also contributes to their stigmatization, since they are depicted and perceived as troublemakers by the population.” Among other things, defenders have reported accusations made against them as being “against development and/or dialogue”, “terrorists”, “drug dealers” and “troublemakers””. En: Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OHCHR. (2021). La criminalización de los defensores de derechos humanos en América Latina. Una evaluación de organizaciones internacionales y redes europeas [En línea]. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Answers/NGOs/Americas/Latin%20America\\_FIAN.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Answers/NGOs/Americas/Latin%20America_FIAN.pdf)

17 | González-Vélez, A.C. (2020). Normas restrictivas sobre aborto en América Latina. Una mirada desde la biolegitimidad. Bern, Switzerland: Peter Lang US.



### 3. ESTUDIO Y PRESENTACIÓN DE LAS ALERTAS DE CRIMINALIZACIÓN SELECCIONADAS

Las alertas seleccionadas sobre criminalización representan el 10% del total de las alertas reportadas en el SAR desde 2017 hasta agosto de 2021 (Gráfica 1).

Gráfica 1. Las alertas de criminalización en el SAR en comparación con las demás alertas



De las 10% de alertas sobre criminalización, 19 corresponden a alertas latentes, 5 a avances sobre algún caso o alerta, 4 son campañas y hay 2 casos emblemáticos. A continuación se hace una descripción de las 30 alertas encontradas.

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ALERTAS

Se realizará una descripción por país de las alertas encontradas sobre criminalización<sup>18</sup>:

Tabla 1. Descripción de las alertas

País	Descripción de las alertas encontradas
Argentina	<p>Se encontraron 5 alertas reportadas en este país. Hay 3 casos de criminalización sobre derechos sexuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un <a href="#">joven trans</a> que actuó en defensa propia tras los ataques sufridos por tres hombre por su identidad de género. La justicia argentina calificó la defensa personal de tentativa de homicidio y fue condenado a 5 años y medio.</li> <li>2. Una <a href="#">jóven trans</a> fue detenida sin pruebas por intento se asesinato agravado y paso 2 años presa, hasta ser absuelta de los cargos en 2021.</li> <li>3. Una <a href="#">pareja lesbiana</a> recibe trato discriminatorio por parte de la Policía en una estación de trenes por un beso bajo la excusa que estaba prohibido fumar en el recinto. Fueron aprendidas con violencia por la policía y se evidencio violencia sexual al obligar a una de ellas a desnudarse y mostrar sus genitales.</li> </ol> <p>Sobre derechos reproductivos hay dos casos: Por un lado el caso de una mujer que tuvo <a href="#">un aborto espontáneo</a> y fue condenada a 8 años de prisión, y por otro lado <a href="#">una mujer que se hallaba en prisión condenada por aborto</a> quien frente a una emergencia obstétrica fallece sin recibir atención.</p>
Brasil	<p>Cuenta con una alerta de criminalización a la defensora <a href="#">Débora Diniz</a> de DSDR quién recibió amenazas contra su vida e integridad obligándola a exiliarse en Estados Unidos.</p>
Chile	<p>Se evidenciaron 2 casos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El primero sobre criminalización a los derechos sexuales de <a href="#">un joven estudiante</a> quien en las protestas del año 2019 es torturado sexualmente y golpeado por la Policía y consecuentemente capturado por un supuesto hurto.</li> <li>2.El segundo, involucra a una mujer de la comunidad <a href="#">indígena Mapuche</a> quien se encontraba formalizada por fuera del conflicto mapuche y que fue condenada por hurto, se le obligó a dar a luz usando esposas, en frente de funcionarios de la gendamería y a mantenerse así tras el parto.</li> </ol>

<sup>18</sup> | En el Anexo 1 se podrán encontrar por país, un fragmento de la alerta, junto con el año y link del SAR.

Colombia	<p>Se reportaron 3 alertas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una de ellas es sobre las <a href="#">cifras crecientes</a> de criminalización por el delito de aborto, con un aumento de 19 sentencias condenatorias por año desde el 2006, comparado con el año 2005 en dónde solo había 7 condenas.</li> <li>2. Las otras dos alertas son contra los derechos sexuales en el marco del <a href="#">paro nacional</a>, donde la policía nacional utilizó la <a href="#">violencia sexual</a> y violencias basadas en género como forma de castigo cuando las mujeres son capturadas ejerciendo su derecho a la protesta social.</li> </ol>
Ecuador	<p>Solo se evidenció una <a href="#">alerta del año 2017</a>, acerca de 243 mujeres que han sido criminalizadas desde el año 2013 en el país por el delito de aborto.</p>
El Salvador	<p>Es el país que reporta más alertas por criminalización en la región sumando 8.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hay 5 alertas relacionadas con la campaña denominada “Las 17”, sobre criminalización a mujeres en <a href="#">estado de embarazo</a> que <a href="#">presentaron complicaciones</a>, intentaron <a href="#">comunicarse con la red local de emergencias sin respuesta</a>, <a href="#">derivando en la pérdida del embarazo</a> y consecuentemente en la criminalización por un hecho ajeno a su voluntad.</li> <li>2. Hay otros dos casos que no están relacionados con criminalización <a href="#">a mujeres que se enfrentaron a complicaciones</a> de <a href="#">embarazos que resultaron en abortos involuntarios</a> pero no están relacionadas con la campaña de “Las 17”.</li> <li>3. Además, existió un caso de criminalización sobre derechos sexuales a una <a href="#">pareja lesbiana</a> que fueron víctimas de discriminación, abuso de autoridad, brutalidad policial y capturadas sin razón o sustento aparente.</li> </ol>
Guatemala	<p>Tienen 2 alertas reportadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una sobre el <a href="#">Hogar Seguro de la Virgen de Asunción</a>, conocido el caso como las Niñas de Guatemala, donde murieron quemadas 41 adolescentes y 15 resultaron heridas por denunciar las violencias sexuales y violencia física de las cuales eran víctimas.</li> <li>2. El otro caso es sobre derechos reproductivos: <a href="#">una mujer criminalizada</a> por haberse practicado un aborto de manera intencional.</li> </ol>
Honduras	<p>Con una alerta del 2021 sobre criminalización en derechos sexuales, <a href="#">Lisby Dayanna Allen Bardales</a> ejerció la legítima defensa en contra de un hombre que en repetidas ocasiones la había accedido carnalmente, y fue acusada de homicidio y se le negó su carácter como víctima de violencia sexual.</p>
México	<p>Hay un caso de criminalización reportado, el cual se dio en el marco de una protesta por el día de acción global por el acceso al <a href="#">aborto legal y seguro – 28S-</a>. La policía se enfrentó a las manifestantes entre las que se encontraban colectivas activistas por el derecho al aborto, impidiendo el avance de las marchas en ambas ciudades y usando violencia para reprimir el libre ejercicio de la protesta.</p>

Nicaragua	<p>Se encontraron 4 alertas sobre criminalización en el SAR.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>3 casos</b> sobre <b>criminalización</b> a <b>defensoras</b> principalmente por defender el acceso a servicio de salud sexual.</li> <li>2. La cuarta alerta una campaña, de una <b>joven universitaria</b> que tras haber sido privada de su libertad no fue llevada a tiempo a un hospital y tuvo una pérdida de su embarazo.</li> </ol>
Venezuela	<p>Tiene dos casos de criminalización por derechos reproductivos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El <b>primero</b>, en dónde una niña de 13 años víctima de violencia sexual recibió ayuda de su profesora para realizarse la IVE.</li> <li>2. El <b>segundo</b> es de activista de DSDR, quien fue detenida más de 9 meses por agavillamiento, asociación para delinquir y aborto inducido por terceros.</li> </ol>

### 3.2 ANÁLISIS DE LAS ALERTAS DE CRIMINALIZACIÓN

Con respecto a la distribución de este grupo de alertas en el tiempo se observó que está varía por períodos tal como se aprecia en la Gráfica 2 que refleja dos picos en las alertas. Así, si bien el promedio de alertas por año es de 5, se evidencian aumentos en 2019 y 2021.

En el año 2019 se reportaron 2 alertas más comparado con el año 2018 e igualmente del año 2020 al 2021 se observó un aumento de 4 alertas de criminalización. Estos incrementos se pudieron deber a algunos factores sociales que pudieron influenciar la visibilidad o incluso la persecución penal de los DSDR:

a) En la región existieron movilizaciones en pro del movimiento feminista y otras en contra de los Gobiernos. Por ejemplo, en el año 2018, Nicaragua experimentó una serie de manifestaciones asociados a una crisis política del Gobierno Ortega y por reformas al sistema de salud.

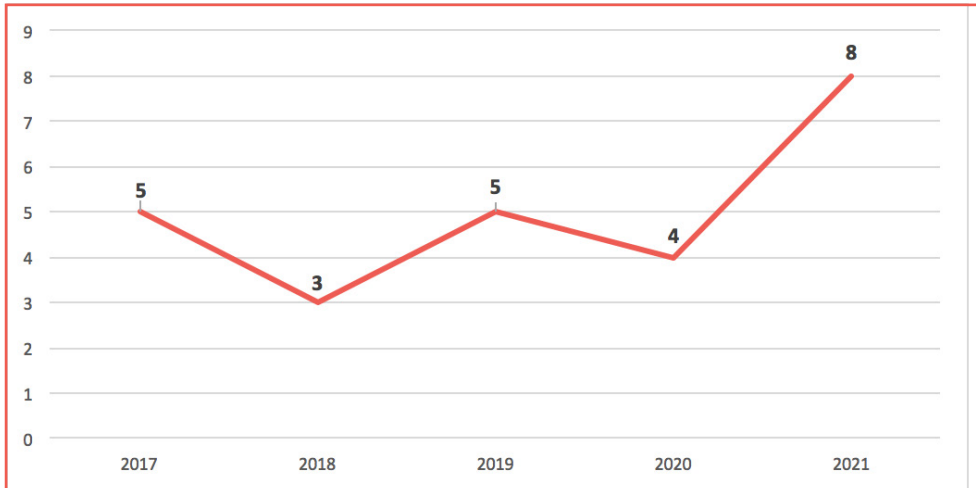
b) Para el alza del año 2021, se relaciona con las protestas que venían desde finales del año 2020, por ejemplo en México con la criminalización de las feministas que ejercían su derecho a la protesta en 28 de septiembre y en Colombia que desde abril del 2021 se realizan en contra del Gobierno de Iván Duque.

Con ello los aumentos en los casos de criminalización conocidos por el SAR pueden obedecer a una serie de eventos sociales y políticos que permiten que estos casos sean más visibles para ser reportados en el SAR.

Gráfica 2. Distribución de alertas de criminalización entre el 2017 a



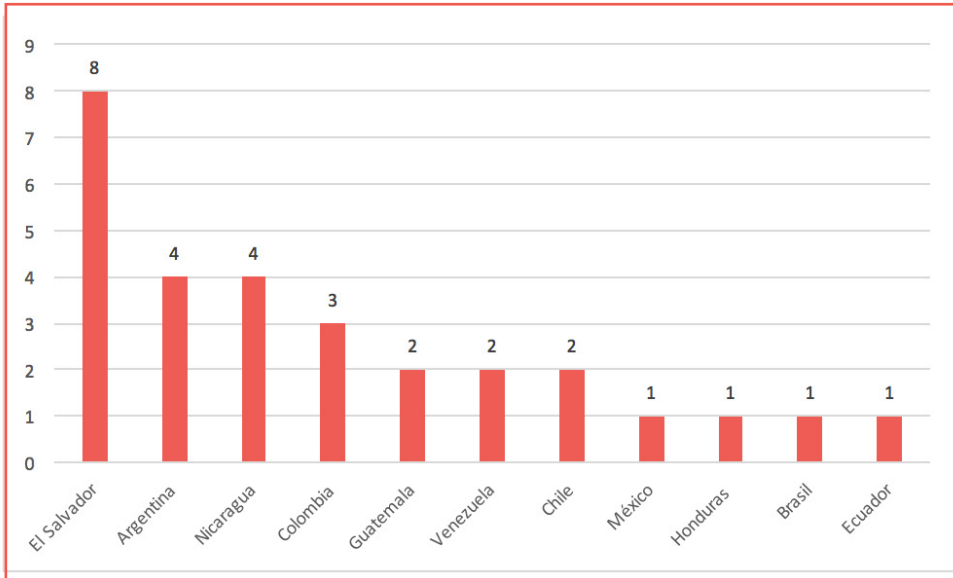
julio 2021.



de alertas por criminalización en el SAR. El promedio de alertas de estos países es de 4,75 alertas siendo más del doble de las alertas reportadas por países como Guatemala, Venezuela, Chile, México, Honduras, Brasil y Ecuador que tienen 1,42 alerta en promedio o países como Bolivia, Cuba, Guyana, Haití, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana que no cuentan con ninguna alerta en el SAR sobre criminalización.

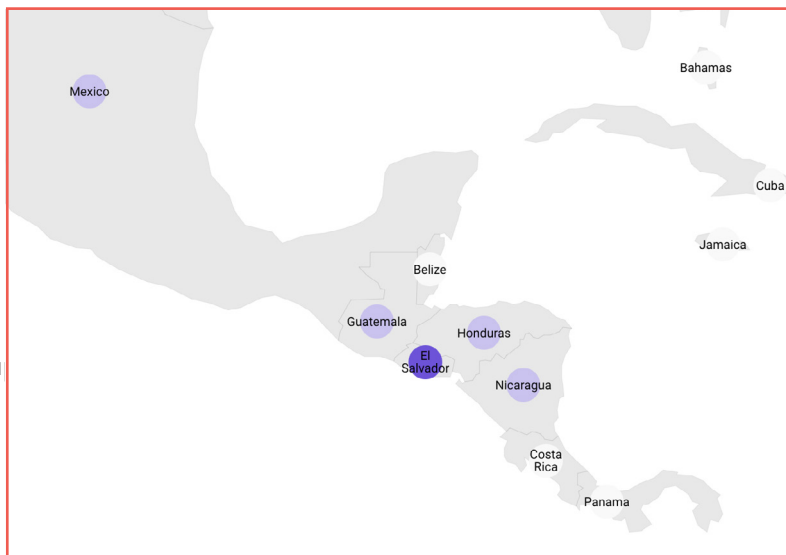
Esto no necesariamente indica correlación entre una mayor criminalización en estos países, si bien en casos como el de El Salvador coincide con el contexto de punición hacia las mujeres, sino que puede indicar mayor actividad en el SAR o mayor capacidad de reporte y organización de los grupos para denunciar.

Gráfica 3. Distribución de las alertas de criminalización por países.

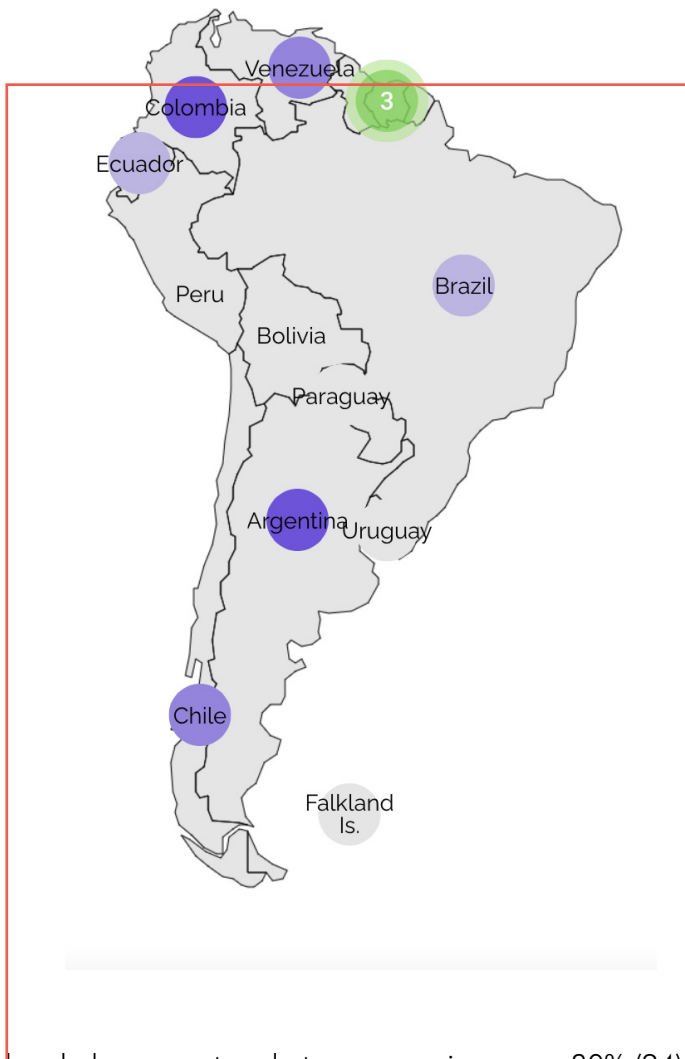


Mapa 1. Distribución de las alertas en Centro América

Ma







Por otro lado, al observar estas alertas se aprecia que un 80% (24) de las alertas seleccionadas, corresponden a mujeres y niñas criminalizadas por ejercer sus DSDR en comparación con el 20% (6 alertas) que fueron reportadas como criminalizaciones a defensoras de DSDR (Grafica 4).

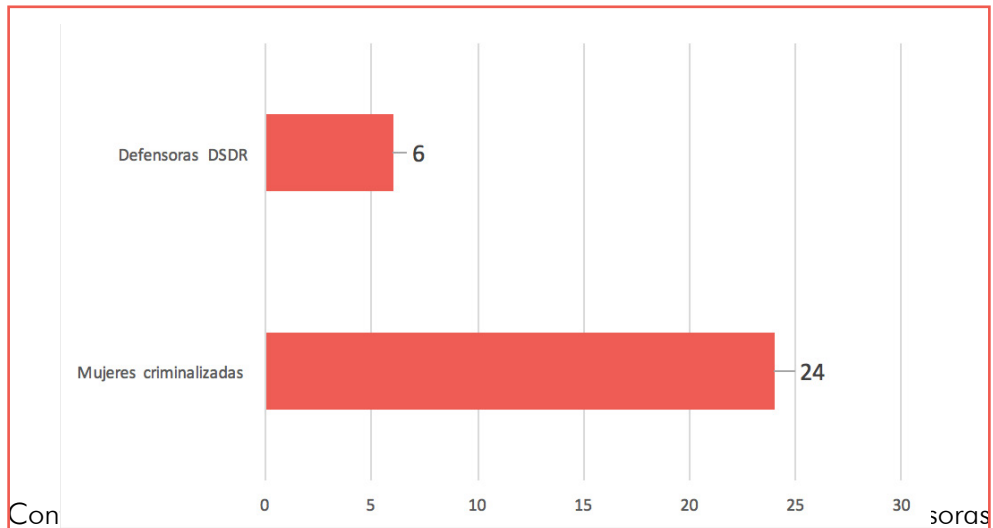
Sobre esos 6 casos de defensoras de DSDR se pudieron observar ciertos elementos presentes en todos:



- a. Los cargos bajo los cuales se las criminalizaba no tenían un sustento factico ni probatorio.
- b. Los supuestos hechos y delitos, estaban relacionados con supuestos actos de terrorismo, concierto o asociación para delinquir. Es decir una amenaza contra el Gobierno de turno.
- c. Todas fueron en mayor o menor medida víctimas de violencias por parte del Estado.

Por otro lado, algo que fue posible observar en 3 alertas, como lo fueron las de Colombia del año 2021 y la alerta de México del 2020, es que las manifestaciones sociales son escenarios que se prestan para la represión del derecho humano a la protesta suscitando criminalización. En estos 3 casos, el modo en el cuál el Estado ejerció su potestad del uso de la fuerza fue reprimiendo el rumbo de la protesta, dispersando las concentraciones de personas, implementando excesiva violencia física y castigando a las mujeres con violencia sexual.

Gráfica 4. Defensoras de DSDR y Mujeres criminalizadas



Con de DSDR en 4 de las alertas correspondientes a Brasil, Nicaragua y Venezuela, las defensoras fueron criminalizadas por los mismos Gobiernos, incluso los mismos presidentes- Bolsonaro y Ortega- estigmatizando el ejercicio de defensa de derechos y con ello a los DSDR.

Otro aspecto, que emana de las 30 alertas aquí analizadas es que se pudo identificar cuál derecho era el más criminalizado (Gráfica 5). Es decir, sí los derechos

sexuales eran más o menos criminalizados en comparación con los derechos reproductivos en la región. Aunque, los DSDR son considerados como un “conjunto” inseparable es importante separarlos para efectos analíticos.

Se pudo evidenciar que los derechos reproductivos son los más vulnerados en las alertas de criminalización (Gráfica 5). Así, el 50% (14) de las alertas por criminalización fueron el resultado del ejercicio de derechos reproductivos y el acceso a servicios de salud reproductiva, el 29% (8) de las alertas fueron por el ejercicio de los derechos sexuales. Por último el 21% (6) corresponden a alertas en donde no fue posible definir cuál DSDR fue vulnerado.

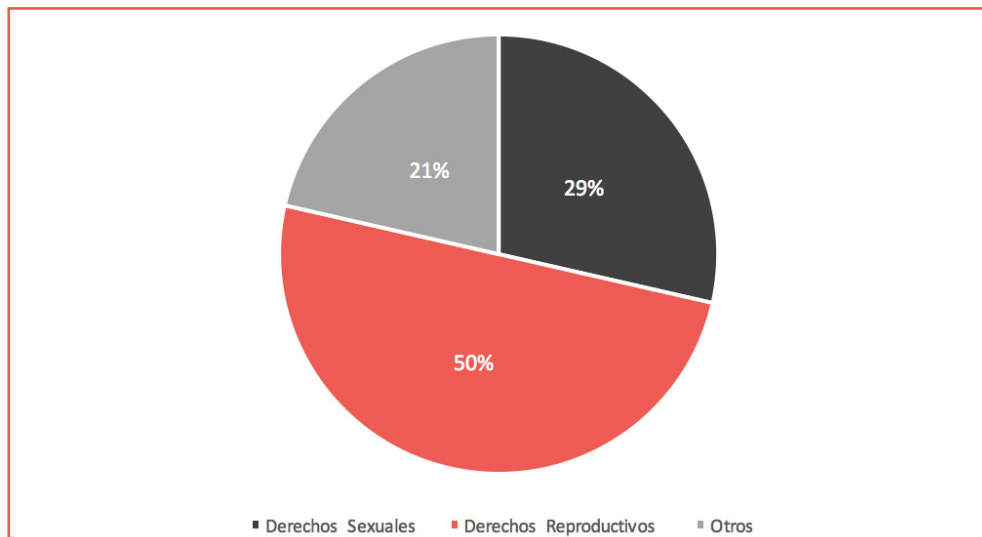
Entre los derechos reproductivos que fueron vulnerados por las acciones punitivas del Estado se encuentra en primer lugar, el ejercicio y goce del derecho al aborto, y el acceso servicios médicos de interrupción del embarazo. Este tipo de vulneración se presenta en 11 casos, de países como Argentina, Chile, El Salvador y Nicaragua, en donde las mujeres fueron criminalizadas por el delito de aborto e incluso el delito de homicidio en circunstancias relacionadas con el aborto.

Adicionalmente se encontraron tres alertas latentes en Colombia, Ecuador y Nicaragua, que ponen en evidencia que los Estados persiguen sistemáticamente a las mujeres que se practican un aborto voluntario o sufren uno involuntario, para criminalizarlas.

Asimismo, también se evidencia una restricción en el acceso a servicios de salud materno perinatal con 2 casos de Argentina y Chile en donde se impidió a dos mujeres acceder a estos servicios aun cuando se trataba de una emergencia médica, resultando en la muerte de una de ellas.

En cuanto a los derechos sexuales se observaron en 5 alertas que mostraban discriminación, estigmatización, violencia y tortura en contra de personas de la comunidad LGTBQ+. Por ejemplo, en Argentina y El Salvador, dos parejas lesbianas fueron criminalizadas por demostrar públicamente su afecto. En Argentina y Nicaragua, se criminalizó ilegítimamente a un hombre trans y una mujer trans respectivamente, negándoles el reconocimiento de su identidad de género y además ejerciendo violencia sobre estos. Por último, en Chile se discriminó, torturó y violento sexualmente a un joven estudiante de medicina que hacía parte de las protestas del año 2019 por su orientación sexual.

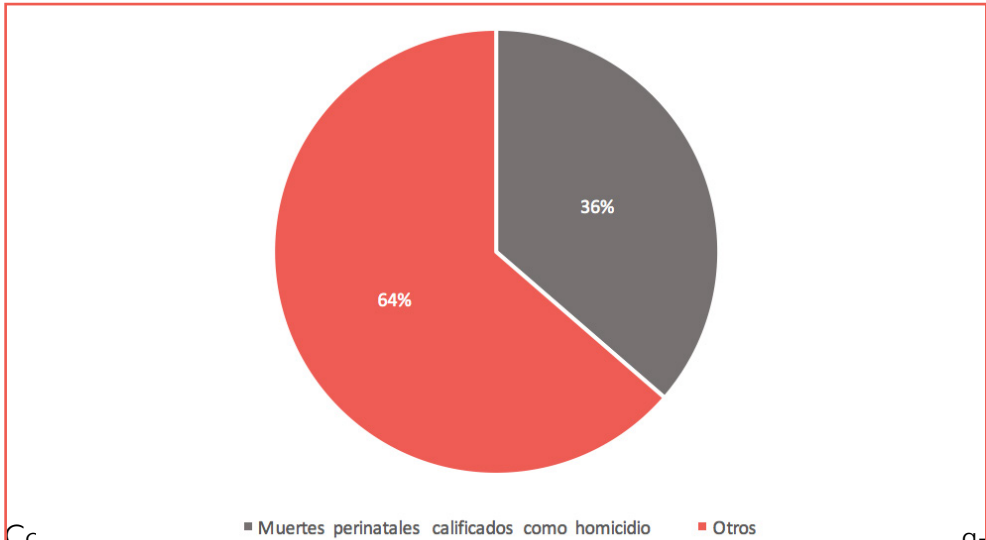
Gráfico 5. Derechos sexuales y Derechos reproductivos en las alertas del SAR



Reformando, uno de los aspectos que se puede observar del análisis de las alertas y versa precisamente sobre los derechos reproductivos, es la calificación errada de la situación que adopta el aborto. En 4 de las 10 alertas de aborto (Gráfico 6), se encontró que mujeres de El Salvador y Nicaragua, fueron acusadas del delito de homicidio agravado cuando en realidad habían sufrido un aborto espontáneo. Y vale la pena aclarar que teóricamente el homicidio recae en la existencia legal de la persona y ese calificativo erróneo estigmatiza aun más el ejercicio del aborto como un derecho y un servicio.

De otro lado, en 7 de las alertas (Gráfica 6) sobre aborto se evidenció que hay una criminalización sobre el ejercicio del aborto como un derecho de las mujeres. Es decir, se busca un castigo en contra las mujeres y niñas cuando ejercen decisiones sobre sus cuerpos, vidas y reproducción.

Gráfico 6. Calificación penal dada al aborto



lización, se puede observar en estas alertas que esta toma diferentes formas en su aplicación que no siempre están ligadas al uso del derecho penal. No obstante, y como se verá en la siguiente gráfica las alertas dejaron ver que el uso de diversas formas de criminalización sigue tendiendo al derecho penal.

Las formas de criminalización más evidenciadas en las alertas del SAR fueron las de tipo penal, como (Gráfica 7): el uso de las condenas intramurales- Cárceles- con 10 alertas, seguido de las amenazas (1 alerta), arresto (7 alertas), hostigamiento (2 alertas), tortura (5 alertas), persecución (5 alertas) y el uso excesivo de la fuerza del Estado (8 alertas).

Sobre estas alertas se puede decir que todas las criminalizadas por aborto obtuvieron una condena intramural. Casos emblemáticos como el de Belén de Argentina y de Las 17 en El Salvador, son muestra de esta criminalización que resulta en el encarcelamiento de las mujeres.

Las amenazas, por su parte, se evidenciaron por ejemplo en el caso de Ana Quiroz de Nicaragua, en dónde también se encontró como única forma de criminalización la de tipo administrativa. Ana Quiroz quien es oriunda de Costa Rica, como defensora de DSDR se enfrentó a amenazas por parte del Gobierno de Nicaragua por expresar su descontento con el manejo social y político, por esa razón, en un acto arbitrario por parte del Presidente Ortega le fue quitada la nacionalidad nicaragüense, un castigo de tipo administrativo.

Con respecto al arresto, la conducta fue observada en las alertas de las defensoras Débora Diniz de Brasil y Vanessa Rosales de Venezuela, quienes también

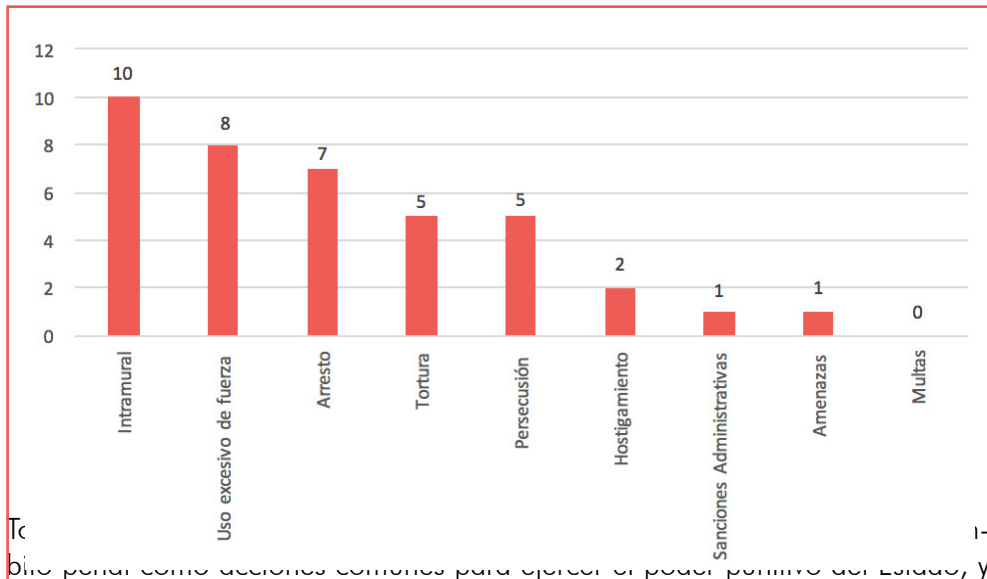


fueron víctimas de persecución y hostigamiento por parte del Estado. Estas conductas son propias para causar temor en las defensoras y que desistan de su labor activista.

El arresto y la fuerza excesiva del Estado fue una de las formas de criminalización más frecuentes, se vio en los casos de Colombia y México sobre protestas y manifestaciones, en tres casos de criminalización a dos parejas lesbianas de Argentina y El Salvador que fueron arrestadas y víctimas de fuerza excesiva por parte de la policía y en el caso del joven trans en Argentina que fue criminalizado, sometido con una fuerza excesiva y torturado.

La tortura fue otro elemento de la criminalización que se puede identificar en las alertas, se encuentra en 5 casos. La tortura como conducta fue realizada por la policía en especial cuando se presentan manifestaciones como las de Chile en 2019, Nicaragua desde 2018 y Colombia en 2020. Los casos de Patricia Solorza en Argentina y la mujer indígena Mapuche de Chile en 2017, son igualmente formas de tortura, pues no arantizar el acceso de las mujeres a servicios médicos obstétricos de manera oportuna, digna y con privacidad es una forma de torturarlas.

Gráfica 7. Formas de criminalización a los Derechos Sexuales y Reproductivos

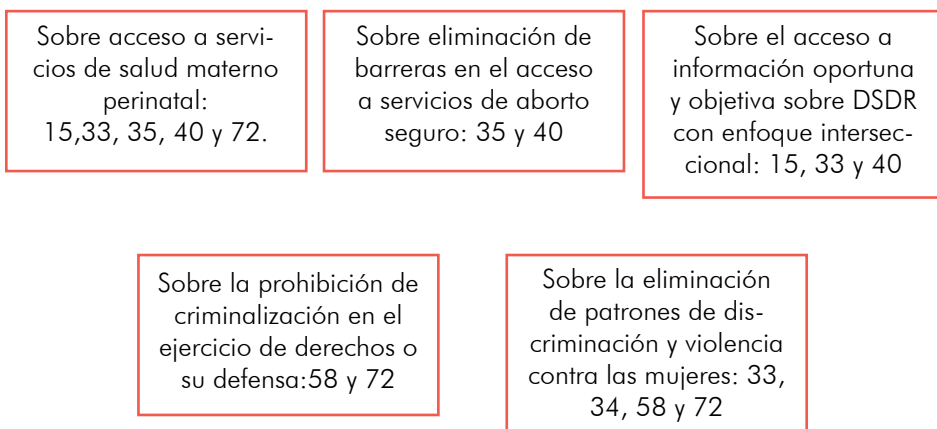


por lo general no respetan los derechos humanos. Ahora bien, la carga social que conllevan las anteriores formas de criminalización es en sí misma una sanción social y pública, debido a la exposición, revelación de datos personales, humillación y escrutinio que sufren las víctimas de criminalización de las alertas.

### 3.3. LAS MEDIDAS DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO VULNERADAS POR LOS ESTADOS DE LA REGIÓN

Las medidas del consenso vulneradas por los Estados en estas alertas analizadas, fueron las medidas 15, 33,34,35, 40, 42, 43, 58, 70 y 72 (Anexo 2). Todas se relacionan con el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva e imponen obligaciones a los Estados para que implementen políticas públicas en salud y en especial en DSDR, como por ejemplo el acceso a información, libertad para ejercer los derechos sexuales referentes a orientación sexual e identidad de género y derechos reproductivos. Más específicamente hacen referencia a la despenalización del aborto y la eliminación de barreras de acceso a servicios de interrupción voluntaria del embarazo, la eliminación de las causas evitables de morbilidad y mortalidad materna, la atención a gestantes y los servicios de salud integral para adolescentes con enfoques intersecciones.

Tabla 2. Clasificación de las medidas del Consenso de Montevideo



Como se puede observar, el Consenso de Montevideo contiene medidas sobre el deber de los estados en la implementación del marco normativo de DSDR y pese

a esto se observan en estas alertas una gama importante de vulneraciones. Más aún coyunturas políticas como las que han tenido lugar en Nicaragua con el presidente Ortega, la pandemia por Covid-19 del 2020 extendida al 2021, problemáticas sociales como las vistas en Colombia en el 2021, la estigmatización de grupos sociales como la comunidad LGTBQ+ en alertas como de Argentina, El Salvador y Nicaragua y la falta de voluntad política evidencian el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Consenso de Montevideo por parte de los Estados, en este caso, en temas de criminalización.

Son precisamente las coyunturas sociales, como las marchas y protestas<sup>19</sup>, y la pandemia generada por el Covid-19 las que han dejado ver con mayor claridad la fragilidad de las garantías para el ejercicio de los DSDR, y la falta de acceso a servicios de salud sexual ni salud reproductiva de calidad<sup>20</sup>, y sobre todo para la defensa de estos derechos. Es de conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras instancias del Sistema Internacional de las Naciones Unidas, que los defensores de derechos en la región están expuestos a desapariciones forzadas asesinatos, secuestros, torturas, malos tratos, amenazas e intimidaciones y hostigamiento a través de la criminalización [que] forman parte de las reacciones violentas que tanto agentes estatales como actores privados articulan para inhibir las acciones de defensa de derechos humanos. (Quintana, S.f., pp.8)<sup>21</sup>.

Por ello resulta urgente que los Estados respondan a las medidas acordadas y las implementen para garantizar que el acceso de las mujeres a servicios de salud, pero sobre todo que accedan a una amplia gama de servicios relativos a la reproducción y la sexualidad y que no se les sea privado el ejercicio estos derechos.

## 4. ALGUNAS CONCLUSIONES

19 | CNN. (2021). Lo que han logrado las protestas populares en América Latina. [En línea] Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/05/12/logros-protestas-populares-america-latina-orix/>; BBC News Mundo. (2021) Vamos a seguir con manifestaciones hasta que los pueblos crean que se gobierna para ellos y no para un puñado” - BBC News Mundo. [En línea]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50137163>

20 | Cincondiciones.org. (2021). CDR – Cincondiciones. [En línea]. Disponible en: <https://cincondiciones.org/>

21 | Quintana, M. (2016). El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras. Disponible en: [https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/el\\_enfoque\\_de\\_genero\\_en\\_la\\_proteccion\\_a\\_defensoras\\_de\\_derechos\\_humanos\\_-\\_las\\_experiencias\\_de\\_mexico\\_y\\_honduras\\_logos\\_una\\_pag\\_interactivo.pdf](https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/el_enfoque_de_genero_en_la_proteccion_a_defensoras_de_derechos_humanos_-_las_experiencias_de_mexico_y_honduras_logos_una_pag_interactivo.pdf)



Primero es importante establecer que todos los hechos que se describieron anteriormente revisten gravedad y que además, reflejan solo algunos casos concretos que pudieron ser sistematizados por el SAR. Sin embargo, esto puede ser solo una pequeña muestra de conductas que vulneran, vía la criminalización, el ejercicio de los DSDR y que no se evidencian suficientemente en la región y pasan desapercibidas constantemente.

El análisis de las alertas permite concluir que la criminalización de las mujeres y niñas y defensoras de DSDR, adopta varias formas. Por un lado persiste el uso del derecho penal para regular las decisiones sexuales y reproductivas de las mujeres. Pero según, la tesis adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los Estados no solo usan las formas de criminalización tradicionales sino que han implementado nuevas formas de represión para mantener el control del Estado sobre las mujeres y con ello limitar el ejercicio de los DSDR y los Derechos Humanos. Esto se evidenció en alertas como la de Ana Quiroz que no solo sufrió amenazas por ejercer su legítimo derecho a la protesta, sino que le fue quitada su nacionalidad nicaragüense, siendo esto una medida de tipo administrativa ejercida por el presidente.

Por otro lado, las alertas permiten ver que persiste una criminalización de las mujeres en el ejercicio de los derechos reproductivos como el aborto y el acceso a servicios en salud materno perinatal. Por ejemplo, hechos como los observados en el caso de Patricia Solorza o la mujer indígena Mapuche chilena de no garantizar que las mujeres puedan acceder a servicios de médicos y de urgencias de manera oportuna y en condiciones dignas, es una forma de vulnerar los derechos reproductivos y si se suma las particularidades de ser vigiladas, esposadas y custodiadas mientras se da a luz incluso una forma de vulnerar los derechos humanos con métodos de tortura.

Sobre el aborto, son 10 alertas de criminalización evidenciadas. A pesar de las recomendaciones hechas por instrumentos de derechos humanos y por el Consenso de Montevideo para su despenalización, sigue siendo el ámbito que más se criminaliza. Esto se evidenció en 7 alertas de las 8 del El Salvador, en donde hay calificaciones erradas del aborto como homicidio. Al confundir dos tipos penales con tipologías, objetos, verbos rectores y resultados distintos lo que se

produce en últimas es una extralimitación del poder judicial de los Estados y una violación a los derechos humanos, en especial a los que se relacionan con el debido proceso y un juicio justo e imparcial.

Es preocupante el uso de la amenaza, el arresto, hostigamiento, persecución y tortura, como métodos usados contra las defensoras de DSDR como forma de criminalización por el sólo hecho de utilizar los mecanismos de defensa de derechos. Esto incluye la criminalización de la protesta social- algo muy común recientemente en la región- con violencia por parte de agentes del Estado en especial en fechas conmemorativas para el movimiento de mujeres. Así se evidenció en los casos de Colombia, México, Venezuela y Nicaragua.

Particularmente, el arresto, hostigamiento, amenazas, tortura y persecución se pudieron observar en alertas como: la persecución y arresto de la defensora Vanessa Rosales en Venezuela que al ayudar a un alumna a abortar fue perseguida y encarcelada, las de hostigamiento a Débora Diniz en Brasil que la llevaron a solicitar asilo político en Estados Unidos o incluso medidas administrativas como la mencionada anteriormente- alerta de Ana Quiroz, Nicaragua 2018-. Esto podría ser un primer vistazo de una serie de restricciones a la defensa legítima de derechos de las mujeres en América Latina.

Y se puede concluir que si bien la cantidad de alertas no permiten identificar patrones en la región que permitan identificar conjuntos de países o sub regiones con mayores índices de criminalización, esta está presente en todos los países de la región. En efecto, hay países con más alertas por criminalización que otros, lo que puede obedecer a (i) la existencia de leyes o políticas que permiten actuaciones de criminalización sobre los derechos sexuales y reproductivos y se vuelven de público conocimiento, (ii) las redes de organizaciones de mujeres y de defensa de derechos sexuales y reproductivos pueden reportar al SAR las criminalizaciones porque conocen de los casos y están más conectadas con el SAR o sus alertas recibieron más atención en prensa o en redes.

Dentro del análisis de las alertas se observan con preocupación alertas que demuestran hechos en contra de población vulnerable, por ejemplo hay dos alertas sobre menores de edad en Venezuela y Guatemala criminalizadas por ejercer sus derechos sexuales y reproductivos <sup>22</sup>. Además, persiste la persecución a personas

con orientaciones de género no heteronormativas e identidades de género diver-

---

22 | [Sistemadealertasregional.org](http://sistemadealertasregional.org). (2021). Criminalización: Activista venezolana presa por ayudar a una menor violada a abortar. [En línea]. Disponible en: <http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/317>; [Sistemadealertasregional.org](http://sistemadealertasregional.org). (2017). Tragedia del Hogar Seguro de la Virgen de Asunción. [En línea]. Disponible en: <http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/16>

sas<sup>23</sup> que se enfrentan a discriminación, malos tratos, violencia sexual, tortura y encarcelamiento como se evidenció en 6 alertas.

Los Estados de la Región han fallado de manera muy seria frente a su compromiso de cumplir el Consenso de Montevideo, lo que se refleja en las alertas que actualmente están georreferenciadas el SAR. Adicionalmente, se puede apreciar que los aumentos en materia de alertas de criminalización corresponden a momentos coyunturales en la sociedad como los observados con las protestas de Nicaragua que desde el 2018 se manifiestan en contra del Gobierno, Chile en el 2019 igualmente en contra del Gobierno y mas recientemente Colombia en el 2021 por la misma razón, los que probablemente elevó las alertas acerca del ejercicio y defensa de los DSDR y sobre todo de los derechos de las mujeres. De acuerdo a las medidas que fueron vulneradas -15, 33 ,34 ,35, 40, 42 , 43, 58, 70 y 72- no se observa que haya una intención de eliminar barreras de acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva incluido el acceso al aborto, propender por la eliminación de las violencias en contra de las mujeres y formas de discriminación para personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

Por último, es difícil afirmar si son pocos o muchos los casos reportados al SAR pues el hecho devela que las formas de criminalización adoptadas por los Estados aparecen de forma sistemática y reflejan incumplimientos con lo establecido en el Consenso de Montevideo y otros instrumentos internacionales regionales y universales sobre derechos humanos.

## 5. RECOMENDACIONES

**5.1** Es necesario que los Estado implementen medidas tendientes a garantizar el acceso pleno a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos acatando lo dispuesto por el Consenso de Montevideo y en específico en las medidas 15, 33, 34, 35, 40, 42, 43, 58, 70 y 72 y sin perjuicio de otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos.

Adicional a esto, los Estados deberán garantizar el acceso a servicios de salud <sup>23</sup> | Sistemadealertasregional.org. (2021). Lesbofobia, abuso de autoridad y brutalidad policial contra dos mujeres lesbianas. [En línea]. Disponible en: <http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/236>; Sistemadealertasregional.org. (2021). Absolvieron a Luz Aimé: estuvo dos años presa por ser trans y pobre. [En línea]. Disponible en: <http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/241>

Sexual y Reproductiva incluido el aborto, como parte de la oferta de servicios en el sistema de salud a todas las mujeres, niñas, adolescentes y personas con identidades de género diversas sin importar su situación migratoria y sin discriminación con respecto a su orientación sexual, siempre teniendo en cuenta el mantenimiento del secreto profesional, el buen trato y los derechos humanos.

Es preciso que los Derechos Sexuales y Reproductivos sean protegidos y garantizados, entre otras, a través del acceso a servicios en contextos sociales adversos y en emergencias sanitarias, como las experimentadas en la región en los últimos años.

**5.2** En concordancia con lo anterior, es preciso que los Estados se abstengan de implementar acciones de criminalización penal y económica hacia las mujeres y niñas que ejercen sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y por el contrario apliquen medidas para que estos sean accesibles a través de los sistemas de salud, educación y entidades estatales para tales fines.

Asimismo, los Estados deberán implementar canales de acceso a servicios de acceso a la administración de justicia garantizando el derecho humano al debido proceso y basándose en los principios de publicidad, seguridad jurídica y defensa.

**5.3** Igualmente, los Estados deberán abstenerse de estigmatizar, criminalizar y el ejercicio de defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. El ejercicio de protesta, manifestación, defensa, acompañamiento y cualquier tipo de activismo no representa una amenaza para el cumplimiento de los fines esenciales de los Estados sino por el contrario son el ejercicio de otros derechos fundamentales y contribuyen a la construcción democrática del Estado.

Además, los Estados deberán fortalecer su colaboración con las organizaciones defensoras de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, que puedan poner en aviso a las autoridades competentes y facilitar el acceso a la administración de justicia.

**5.4** Los Estados deberán asegurar canales virtuales y tradicionales – radio, prensa y televisión- de información precisa y oportuna sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, sustentada científicamente, sin sesgos, ni discriminaciones, adaptándose a las necesidades de las personas con referencia a su edad, sexo, , nivel educativo, discapacidad, capacidad lingüística, orientación sexual e identidad de género.

## 6. REFERENCIAS

Amnistía Internacional. (2018). Políticas del Cuerpo: Manual general sobre criminalización de la sexualidad y reproducción. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL4077632018SPANISH.PDF>

Aniyar de Castro, L. (S.f). El proceso de criminalización. Disponible en: <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/crimi/v1/articulo06.pdf>

Base de datos políticos de las Américas. (S.f.) Georgetown University. Disponible en: <https://pdba.georgetown.edu/Comp/Estado/soberania.html>

BBC News Mundo. (2021) Vamos a seguir con manifestaciones hasta que los pueblos creen que se gobierna para ellos y no para un puñado” - BBC News Mundo. [En línea]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50137163>

Cincondiciones.org. (2021). CDR – Cincondiciones. [En línea]. Disponible en: <https://cincondiciones.org/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá del 2 de febrero del 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_72\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_72_esp.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá del 2 de febrero del 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_72\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_72_esp.pdf)

CNN. (2021). Lo que han logrado las protestas populares en América Latina. [En línea] Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/05/12/logros-protestas-populares-america-latina-orix/>

Gandulfo, E. (2009). ¿Qué queda del Principio de Nullum Crimen Nulla Poena sine Lege? Un enfoque desde la argumentación jurídica. Polít. crim. Vol. 4, N° 8 (Diciembre 2009), Art. 2, pp. 292-382 (1-91). Disponible en: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=)

González-Vélez, A.C. (2020). Normas restrictivas sobre aborto en América Lati-

na. Una mirada desde la biolegitimidad. Bern, Switzerland: Peter Lang US.

González - Vélez, A.C. (2018). El Sistema de Alertas Regional: una herramienta para el monitoreo y la acción política

Primer informe analítico. Disponible en: [http://sistemadealertasregional.org/uploads/Informe\\_analítico\\_SAR\\_-\\_Comprimido21.pdf](http://sistemadealertasregional.org/uploads/Informe_analítico_SAR_-_Comprimido21.pdf)

Jerez, C. (2005). Publicidad de las normas y técnica legislativa en la sociedad de la información. Anuario de derecho civil, Vol. 58, N° 2, 2005, pp. 765-812. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2028992>

Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OHCHR. (2021). La criminalización de los defensores de derechos humanos en América Latina. Una evaluación de organizaciones internacionales y redes europeas [En línea]. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Answers/NGOs/Americas/Latin%20America\\_FIAN.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Answers/NGOs/Americas/Latin%20America_FIAN.pdf)

Quintana, M. (2016). El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras. Disponible en: [https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/el\\_enfoque\\_de\\_genero\\_en\\_la\\_proteccion\\_a\\_defensoras\\_de\\_derechos\\_humanos\\_-\\_las\\_experiencias\\_de\\_mexico\\_y\\_honduras\\_logos\\_una\\_pag\\_interactivo.pdf](https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/el_enfoque_de_genero_en_la_proteccion_a_defensoras_de_derechos_humanos_-_las_experiencias_de_mexico_y_honduras_logos_una_pag_interactivo.pdf)

## 7. ANEXOS



## ANEXO 1. LAS ALERTAS DE CRIMINALIZACIÓN REPORTADAS EN EL SAR

Convenciones
Alerta Latente
Caso Emblemático
Avance
Campaña

País	Año	Título	Fragmento	Link
Argentina	2017	Caso Belén: luego de casi 3 años de prisión por un aborto espontáneo, la Corte Tucumana la absolvió	El 21 de marzo de 2014 Belén (nombre con el que públicamente se conoce el caso) acudió a la guardia del hospital Avellaneda de San Miguel de Tucumán con una hemorragia vaginal intensa. Por estos hechos, los integrantes de la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán la condenaron a 8 años de cárcel por “homicidio doblemente agravado por el vínculo y alevosía”.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/31">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/31</a>
	2018	Justicia argentina discrimina a joven trans	Un joven trans, que actuó en defensa propia luego de reiterados ataques por su condición sexual por parte de tres hombres, fue condenado a cinco años y medio de prisión por tentativa de homicidio. Durante todo el proceso judicial Joe fue tratado en femenino, sistemáticamente fue negada su identidad.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/60">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/60</a>
		Justicia argentina condena con prisión a mujer lesbiana por besar a su esposa	El 2 de octubre de 2017 Mariana y su esposa Rocío se encontraban en una estación de trenes en la Ciudad de Buenos Aires fumando un cigarrillo y besándose como cualquier pareja. Cuando un encargado de la seguridad de la empresa de transporte ferroviario le advirtió que apagara el cigarrillo, la pareja le contestó que varias personas fumando y no había carteles que advirtieron la prohibición de fumar en ése lugar. El guardia llamó al oficial de policía Jonathan Rojo quien comenzó un trato discriminatorio y violento. Tratando a Mariana, la lesbiana visible de la pareja, de “pibe” a pesar de que le aclaró que era mujer, el efectivo policial prosiguió con su trato discriminatorio advirtiendo “vas a ser detenido”	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/134">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/134</a>
	2019	Mujer argentina muere esposada a una camilla mientras cumplía condena por aborto	Patricia Solorza se encontraba desde hacía 6 años presa por abortar. Un día comenzó a sentirse mal y solicitó numerosas veces atención médica por dolor abdominal, tardaron dos meses en registrar su pedido. Cuando ingresó al hospital de José León Suárez, los médicos no pudieron operarla de urgencia debido a la inflamación de la vesícula.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/144">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/144</a>
	2020	Absolvieron a Luz Aimé: estuvo dos años presa por ser trans y pobre	Luz Aimé Díaz es una estudiante trans de 24 años del Bachillerato popular Mocha Celis. Viajó de Salta a Buenos Aires a finales del 2017 y desde agosto del 2018 estuvo detenida sin pruebas. Está casi ciega, no hay testigos en su contra y varias pericias indicaron que alguien con su contexto físico y cognitivo no podría llevar adelante el “intento de asesinato agravado” del que la acusaron. Tribunal Oral N°8, después de escuchar los alegatos, la absolvió.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/241">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/241</a>



Brasil	2021	Débora Diniz é novamente alvo de perseguição, desta vez por fake news bolsonarista	En 2018, la antropóloga y profesora de la Universidad de Brasilia, activista defensora de los Derechos Sexuales y Reproductivos, ante amenazas a su vida e integridad, se exilió en los Estados Unidos, bajo la tutela del Programa Defensores de Derechos Humanos. Fue acusada por Bolsonaro de ser pedófila por su agenda en la defensa de DSDR.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/288">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/288</a>
Chile	2017	Mujer mapuche, atraviesa por todo el proceso de parto engrillada	Una Mujer indígena mapuche que se encontraba embarazada fue víctima de coerción ilegítima por parte de funcionarios de Gendarmería de Chile. Ella entra en trabajo de parto mientras está en detención y durante todo el alumbramiento se encuentra en esposada.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/14">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/14</a>
2019		Estudiante de medicina denuncia abuso y tortura sexual por parte de carabineros	Josué escucha gritos de auxilio desde dentro de un supermercado y acude con el objetivo de entregar primeros auxilios a quienes lo requirieran, es detenido por carabineros de la 51° Comisaría de Pedro Aguirre Cerda, quienes lo golpean en reiteradas ocasiones en la cabeza y en consecuencia pierde el conocimiento. Al recobrar el conocimiento se encuentra detenido en la 51° Comisaría de Pedro Aguirre Cerda, los carabineros lo llevan a constatar lesiones solo de sus piernas y brazos, lesiones que no daban cuenta de todos los golpes recibidos por el maltrato policial como patadas, combos y golpes con lumas. Josue estuvo detenido durante toda la madrugada y lo obligan a gritar "soy maricón". A la mañana siguiente pasó a control de detención, donde fue acusado de robo en lugar no habitado en la que se le imputa de haber robado esponjas y paños de cocina, incluso una de las carabineros que participa en la golpiza constata lesiones en sus nudillos. Por lo tanto quedó en prisión preventiva hasta el día viernes de la misma semana, día en que el Instituto Nacional de Derechos Humanos se enteró del caso e interpuso acciones legales para revocar la prisión preventiva como medida cautelar, por lo que Josué sale de prisión preventiva queda con arraigo nacional.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/258">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/258</a>

Colombia	2021	Aumento de casos de criminalización de mujeres y niñas por el delito de aborto	De acuerdo a información obtenida del Sistema Penal Oral y Acusatorio manejado por la Fiscalía General de la Nación entre los años 2007 a 2018 se han presentando un promedio de 25.8 condenas por año desde la despenalización parcial del aborto en Colombia. Incluso, con medidas como la Directiva 006 del 2016 de la Fiscalía General de la Nación, que dictamina cuáles son las acciones que los fiscales pueden o no ejercer cuando están investigando el presunto delito de aborto, se observa que las sentencias condenatorias han aumentado en comparación con el año 2005 en donde solo había 7 condenas, aumentando en casi 19 sentencias condenatorias por año cuando existe una despenalización parcial.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/292">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/292</a>
		Violencia sexual por parte de la policía nacional de Colombia	En los últimos 22 días se han registrado 21 denuncias de violencia sexual y 6 de violencia basada en género perpetradas por parte de la fuerza pública en el marco del paro nacional. Es importante señalar que estos no son hechos aislados ni constituyen una práctica nueva. En 22 días de paro nacional hemos registrado 27 hechos de violencia sexual y basada en género perpetrada por miembros de la fuerza pública.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/330">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/330</a>
		Represión, criminalización y violación de derechos humanos en el marco del Paro Nacional	Amnistía Internacional, la CIDH, y organizaciones defensoras de derechos humanos colombianas alertan sobre la grave situación que atraviesa ese país, en el marco del Paro Nacional que inició el 28 de abril con la salida pacífica a la calle por parte de manifestantes, y que se ha extendido al menos hasta el 12 de julio, en medio de una fuerte represión por parte del Estado. Durante el periodo de tiempo analizado ocurrieron 34 asesinatos de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, al menos 29 casos de violencia sexual sobre manifestantes detenidas por la fuerza pública, y 9 casos de violencia basada en género.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/360">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/360</a>
Ecuador	2017	243 mujeres han sido criminalizadas por abortar en los últimos 6 años	Con la aprobación de un nuevo Código Penal desde el 2013 hasta octubre de 2017 la cifra de mujeres criminalizadas por abortar alcanza las 243. Si se desagrega este dato teniendo en cuenta la aprobación en 2014 del nuevo Código Penal Integral, se puede constatar que entre los años 2013 y 2014 existieron 51 procesos de judicialización por aborto llevados por la Fiscalía General del Estado.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/51">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/51</a>

El Salvador	2017	Las 17 y más	Las 17 es una campaña que hace referencia a 17 casos de mujeres que fueron procesadas por el delito de homicidio y aborto. La mayoría de ellas tuvieron problemas durante el embarazo, llegaron desangrándose en busca de ayuda a establecimientos públicos de salud y, desde allí, las denunciaron, las procesaron y condenaron por homicidio agravado, obligándoles a transitar del hospital a la cárcel.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/12">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/12</a>
	2018	Liberan a Teodora Vásquez, condenada a 30 años de prisión por un aborto espontáneo	Teodora ingresó a la cárcel con 24 años, cuando en 2007 experimentó una emergencia obstétrica por la cual llamó reiteradas veces al servicio del 911, no recibiendo auxilio, lo que derivó en un parto extrahospitalario en el baño de su lugar de trabajo, con la consecuencia de la muerte del bebé. El juzgado que intervino violentó de manera directa y manifiesta la garantía constitucional de presunción de inocencia, y en el juicio no se presentaron pruebas contundentes de que haya incurrido en delito alguno. Al ingresar a la cárcel, dejó a su primer hijo de tres años, con el que ha tenido poco contacto en este tiempo.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/40">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/40</a>
		Liberan a Verónica Figueroa, otra de Las 17.	Maira Verónica Figueroa, fue condenada a 30 años de prisión por homicidio agravado luego de sufrir un aborto espontáneo. La Corte Suprema de Justicia le conmutó la pena el 31 enero de 2017. Según lo establecido en el dictamen, salió en libertad el 13 de marzo de 2018, cuando cumplió 15 años de prisión.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/66">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/66</a>
		Liberan a Elsi, otra de Las 17	La inocencia de Elsi ha sido comprobada con el reconocimiento médico forense y las conclusiones de la autopsia: ambos coinciden en que no se puede establecer la causa de la muerte. Tampoco si la recién nacida respiró al nacer.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/78">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/78</a>
		Imelda es libre, vení y mirá, las feministas cada día somos más	Imelda Cortez fue víctima de abuso sexual desde que tenía 12 años por parte de su padrastro Pablo Henríquez, de 70 años de edad.  El 17 de abril de 2017, Imelda que en ese momento tenía 19 años de edad, tuvo un parto extrahospitalario en el baño de su casa. Hasta ese momento no sabía que estaba embarazada, ya que durante el embarazo tuvo sangrados vaginales que le hicieron pensar que estaba menstruando.  Desde entonces se encuentra encarcelada en el penal de San Miguel en El Salvador bajo la acusación de "tentativa de homicidio agravado".	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/91">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/91</a>

El Salvador	2019	Joven salvadoreña absuelta de homicidio agravado por dar a luz un bebé muerto	La salvadoreña Evelyn Hernández, es la primer mujer absuelta luego de ser acusada de homicidio agravado tras sufrir un aborto espontáneo	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/139">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/139</a>
	2020	Lesbofobia, abuso de autoridad y brutalidad policial contra dos mujeres lesbianas	El 6 de febrero del 2020, Valentina de 30 años y Fernanda de 26 fueron victimas del abuso de poder, detención arbitraria, tortura y lesbofobia por parte de dos agentes policiales en la Ciudad de Santa Ana.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/236">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/236</a>
	2021	Tras 10 años de cárcel ordenan la libertad de una mujer acusada de abortar	Un juez ordenó la libertad de una mujer tras 10 años de cárcel, quien sufriera un aborto por un accidente doméstico, y que por esa razón fuera juzgada a una pena de 30 años de penitenciaría. El juez que ordenó su libertad, alegó que ya había cumplido gran parte de su pena, y que en este momento no era considerada un “peligro para la sociedad”.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/361">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/361</a>
Guatemala	2017	Tragedia del Hogar Seguro de la Virgen de Asunción	El 7 de marzo del año 2017 las adolescentes del Hogar Seguro realizaron una manifestación denunciando los malos tratos y la violencia sexual que sufrían dentro del centro, posteriormente se llevó a cabo una fuga masiva en el que se involucraron hombres y mujeres adolescentes del Hogar. tiempo después fueron capturados por agentes de la Policía Nacional Civil -PNC- de manera violenta, utilizando armas de fuego y gas pimienta. Después de haber sido capturados, las y los adolescentes no fueron regresados a sus dormitorios, sino estuvieron bajo la custodia de la Policía fuera del Hogar. Aproximadamente a la 1 de la mañana del 8 de marzo los hombres adolescentes fueron regresados a sus dormitorios, mientras que a las 56 mujeres adolescentes las encerraron en un salón denominado “la escuela”. Ante las condiciones inhumanas en que se encontraban las adolescentes encerradas, durante la mañana del 8 de marzo continuaban manifestando su indignación por los malos tratos y el encierro al que fueron sometidas y a continuación, ocurrió un incendio dentro del salón. Durante el incendio las adolescentes pidieron auxilio a la policía que custodiaba ese salón para que les permitiera salir. Según los testimonios de algunas sobrevivientes la policía les negó la salida y expresaron frases como: “que sufran esas desgraciadas, que así como fueron buenas para fugarse, que sean buenas para aguantar el dolor” y dichos testimonios también revelaron que la policía vio cómo se quemaron y nunca abrieron la puerta. Como resultado del incendio 41 mujeres adolescentes fallecieron y 15 resultaron gravemente heridas.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/16">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/16</a>

Honduras	2021	Criminalización: Mujer es procesada por supuesto aborto autoadministrado	El pasado 1 de abril de 2021, una mujer de 26 años, fue acusada por un médico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de haberse practicado un aborto de manera intencional, debido a que supuestamente localizaron restos de un medicamento no autorizado.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/314">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/314</a>
	2021	Justicia por Lisby	Lisby Dayana Allen Bardales, fue acusada de delitos de porte ilegal de arma de fuego de uso permitido y homicidio, del hombre que intentó violarla ese día, pero que ya había abusado de ella cuando era una niña. La joven actuó en legítima defensa con el fin de defender su vida y su integridad personal ante un ataque de violencia sexual.  El Ministerio Público le negó a Lisby su carácter de víctima de violación cometido por el hombre al que dio muerte. basados en género.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/342">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/342</a>
México	2020	Policía retiene y agrede violentamente a manifestantes de la marcha por el aborto legal	Este 28 de septiembre, la policía retuvo y agredió con excesivo uso de la fuerza a manifestantes de la marcha por la despenalización del aborto en Ciudad de México y Veracruz. La fuerza policial no sólo se enfrentó a distintas colectivas que marchaban, y en el caso de la capital, también encapsularon la protesta en Avenida Juárez intentando impedir el avance de la misma hacia el Zócalo	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/253">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/253</a>
Nicaragua		La activista Ana Quirós fue expulsada por el régimen orteguista	La Dirección de Migración y Extranjería citó para el lunes 26 de noviembre de 2018 a la activista Ana Quirós. La activista, especialista en salud pública fundadora del Centro de Información de Asesoría en Salud (Cisas), es de origen costarricense, pero hace 20 años que tiene la nacionalidad nicaragüense y ha sido una de las voces más críticas en contra del régimen desde que iniciaron las protestas el pasado abril. Luego de que asistió a la Dirección de Migración, pasaron más de 12 horas donde no se sabía nada de ella. Finalmente el régimen orteguista le quitó arbitrariamente la nacionalidad nicaragüense, expulsándola a su país de origen, Costa Rica.	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/99">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/99</a>
	2018	Dictadura de Ortega condena el aborto con cárcel y en la cárcel obliga a abortar a las prisioneras	Ortega y su partido -junto a conservadores y liberales- son responsables de la penalización absoluta del aborto, desde el 26 de octubre del 2006. Además de acusar a defensoras de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos—por “apología del delito y asociación ilícita para delinquir” entre los años 2007 y 2008-, oculta las muertes maternas, cambia la clasificación internacional bajando de manera artificial la Tasa nacional, enmascara las muertes por aborto e impide conocer cualquier estadística nacional sobre la salud de las mujeres	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/92">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/92</a>

Nicaragua	2019	Activista nicaragüense es amenazada por denunciar escasez de medicamentos antirretrovirales	<p>Arelly Cano, ha denunciado que tras haber informado públicamente sobre el grave problema de desabasto de medicación para VIH en Nicaragua, tanto ella como integrantes de su familia han sido objeto de amenazas de muerte y violencia sexual.</p> <p>Este no es el primer ataque que enfrenta Arelly Cano, lo cual se enmarca en el patrón sistemático de ataques y amenazas contra defensoras y organizaciones de derechos humanos vigente desde hace años en el país y que se ha intensificado desde del 19 de abril de 2018.</p>	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/127">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/127</a>
	2020	Celia Cruz, presa política transgénero permanece en huelga de hambre	<p>Desde el pasado 30 de septiembre del 2020 la activista y defensora de derechos humanos transgénero Celia Cruz mantiene una huelga de hambre junto a otros presos políticos internados, como ella, en el en el sistema penitenciario Jorge Navarro, también conocido como “La Modelo”, como medida de protesta ante las condiciones inhumanas que viven en la prisión y en demanda de libertad ante su injusto encarcelamiento.</p>	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/252">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/252</a>
Venezuela		Liberan a Vanesa Rosales, la activista detenida	<p>Vanesa Rosales, fue liberada luego de permanecer detenida más de nueve meses, en el Estado de Mérida. Acusada por la Fiscalía de agavillamiento, asociación para delinquir y aborto inducido por terceros, fue detenida el 12 de octubre de 2020 funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), luego de que allanaran su casa.</p>	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/372">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/372</a>
	2021	Criminalización: Activista venezolana presa por ayudar a una menor violada a abortar	<p>En Mérida, Venezuela una niña de 13 años fue violada un hombre del vecindario. Junto con su madre, buscaron a una doctora, que le dijo que el embarazo ponía en peligro su vida, y luego a una antigua profesora, que le proporcionó pastillas que la indujeron a abortar. Por ello la profesora que la ayudo, Vannesa Rosales, esta en la cárcel, enfrentándose a más de una década de prisión por ayudarla a interrumpir un embarazo, mientras el acusado de su violación seguía libre.</p>	<a href="http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/317">http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/317</a>

## Anexo 2. Medidas de consenso de Montevideo vulneradas

Medida	Contenido
15	Diseñar estrategias intersectoriales dirigidas a ayudar a las mujeres a prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia, incluida la atención prenatal, del parto y posparto, el acceso a métodos anticonceptivos, a las acciones de protección y asistencia y a la justicia;
33	Promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos para contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de toda forma de discriminación y violencia;
34	Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva
35	Revisar la legislación, las normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, incluida la provisión de servicios integrales amigables en el caso de adolescentes y jóvenes, y asegurar el acceso a la información completa sobre todas las opciones de servicios disponibles para todas las personas sin discriminación de ningún tipo, para asegurar que se cumplan en nuestra región los más altos estándares internacionales de protección a los derechos humanos y libertades fundamentales;
40	Eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, incorporando en el conjunto de prestaciones integrales de los servicios de salud sexual y salud reproductiva medidas para prevenir y evitar el aborto inseguro, que incluyan la educación en salud sexual y salud reproductiva, el acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces y el asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado y no aceptado y, asimismo, la atención integral después del aborto, cuando se requiera, sobre la base de la estrategia de reducción de riesgo y daños
42	Asegurar, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad para las mujeres que cursan embarazos no deseados y no aceptados e instar a los demás Estados a considerar la posibilidad de modificar las leyes, normativas, estrategias y políticas públicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de mujeres y adolescentes, mejorando su calidad de vida y disminuyendo el número de abortos

43	Formular planes para fortalecer los mecanismos de detección de alteraciones del embarazo, incluida la preconcepción, elevar la calidad de atención prenatal con enfoque intercultural, garantizar la provisión de sangre segura para la atención del embarazo, parto y puerperio, y mejorar la atención humanizada del parto y el nacimiento y los cuidados perinatales integrales, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres, los niños, las niñas y las familias
58	Reafirmar el compromiso y la voluntad política de América Latina y el Caribe, al más alto nivel, de combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar, el femicidio/feminicidio y promover activamente la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género entre los aplicadores de justicia
70	Incorporar principios de coherencia y reciprocidad en la atención de las diversas situaciones que enfrentan los migrantes de los países de la región, abarcando a todas las etapas del proceso migratorio, tanto los que acontecen en la escala intrarregional como fuera de la región
72	Proteger decididamente los derechos humanos, evitando toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales básicos, de educación y de salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva cuando corresponda, para todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos, los menores no acompañados, las personas que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de la violencia, las víctimas de trata, las repatriadas y las que se desplazan forzosamente buscando refugio